



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecisiete horas del día nueve de noviembre de dos mil veinte, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado (PSOE) y D<sup>a</sup>. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), D<sup>ña</sup> Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (CS). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D<sup>ña</sup>. Mercedes Cavero India.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 19 de octubre de 2020, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

### **PERSONAL**

### **2º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EJERCICIO 2020.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vistas, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de diciembre de 2019, y publicados íntegramente en el B.O.P. nº 38 de fecha 17 de febrero de 2020.

Considerando, que en dicha Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2020, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que la Mesa Negociadora del personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en reuniones de fechas 22 de octubre de 2020 y 4 de noviembre de 2020, ha procedido a la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2020, obteniendo la presente propuesta el voto favorable de la representante del Ayuntamiento, el voto en contra de la sección sindical U.G.T. y la abstención de las secciones sindicales C.S.I.F. y CC.OO.

Considerando que la Comisión Negociadora del personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en reuniones de fechas 22 de octubre de 2020 y 4 de noviembre de 2020, ha procedido a la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2020, obteniendo la presente propuesta el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y de la sección sindical U.G.T.

Visto el informe favorable del Sr. Secretario General Accidental a la propuesta de Oferta de Empleo Público del año 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 y disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Visto, lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 237 de la Ley 7/1999 de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de fecha 28 de junio de 2019, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/99 de 7 de abril de Administración Local de Aragón

**PROPONE:**



PRIMERO.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2020, que se contiene en el Anexo a la presente propuesta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO.- Hacer pública dicha Oferta mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Aragón.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta de Personal y al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal.

## PATRIMONIO

### 3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES SITOS EN EL CASCO ANTIGUO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En relación con el expediente relativo a la enajenación de bienes inmuebles en el Casco antiguo de Ejea de los Caballeros (10 lotes que contienen un total de 19 fincas urbanas), elaborado el expediente administrativo correspondiente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

Se tramita el expediente relativo a la enajenación o venta, por subasta pública (adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa atendiendo únicamente al criterio precio), de los siguientes lotes de fincas sitas en el Casco Antiguo de Ejea de los Caballeros:

- Lote Nº 1: Finca sita en Calle Salvador nº 13
- Lote Nº 2: Finca sita en Calle Cantamora nº 8
- Lote Nº 3: Fincas sitas en Calles Portaza nº 1 y San Juan nº 3, 5 y 7
- Lote Nº 4: Finca sita en Calle Cantera Gramática nº 19



- Lote Nº 5: Finca sita en Calle Enmedio nº 8
- Lote Nº 6: Finca sita en Calle La Puebla nº 6
- Lote Nº 7: Finca sita en Calle Corona nº 42
- Lote Nº 8: Fincas sitas en Calle Torre La Reina nº 10 y 12
- Lote Nº 9: Fincas sitas en Calle Carasoles nº 15, 17 y 19
- Lote Nº 10: Fincas sitas en Calle Gata nº 13, 15 y 17

La Alcaldía dictó una providencia, en fecha 18 de septiembre de 2020, en la que se indica:

*“El Ayuntamiento, a lo largo de los últimos años, en el marco de regeneración del Casco Histórico, ha ido adquiriendo diversas fincas en proceso de degradación o infraviviendas con el fin de crear espacios que pudieran ser los suficientemente atractivos y viables para ponerlos en el mercado, mediante el correspondiente proceso de enajenación, con el compromiso de acometer la rehabilitación o renovación de las mismas.*

*En fecha 8 de septiembre de 2020 se celebró la Comisión bilateral en la que se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros con la participación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Aragón y este Ayuntamiento.*

*En el acuerdo se ha programado la renovación de 16 viviendas y la rehabilitación de otras 20.*

*Consideramos que el Área de Regeneración y Renovación Urbana indicada es el marco idóneo para poner en el mercado dichos inmuebles dadas las ayudas que se contemplan tanto en materia de rehabilitación como de renovación de inmuebles en el Casco Histórico.”*

Este Ayuntamiento considera conveniente enajenar estas parcelas, con el objetivo de su rehabilitación o renovación, en el marco del proceso de saneamiento y regeneración de Casco Histórico, y con el objetivo de fijar la residencia de la población en el mismo.

En consecuencia, este Ayuntamiento, para dar satisfacción a este objetivo en el momento más adecuado, considera necesario iniciar los trámites tendentes a la enajenación de las mencionadas parcelas.

Vista la conveniencia de la enajenación así como los fines que se persiguen, se tiene por justificada la enajenación. Así por todo lo anteriormente expuesto se dispuso que por parte de la Secretaría General se emitiera informe jurídico en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable para enajenar las citadas parcelas.



El Secretario ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar la enajenación de los bienes.

Por la Secretaría se ha emitido un certificado del inventario de bienes que indica la naturaleza jurídica de las fincas, que se hallan debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, que son objeto de enajenación: su naturaleza jurídica es de bienes patrimoniales; su clasificación urbanística, de suelo urbano, con la calificación de uso residencial.

El Arquitecto Municipal ha emitido los correspondientes informes técnicos en los que describe las fincas objeto de enajenación y se lleva a cabo la valoración de los mismos.

La Intervención municipal ha emitido informe relativo al porcentaje que el importe de la enajenación representa respecto a los recursos ordinarios del Presupuesto, a los efectos de determinar el órgano competente para la aprobación del expediente.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, por subasta (Procedimiento abierto: único criterio el precio).

Con la adopción de este acuerdo se pretende la enajenación de las fincas anteriormente relacionadas y que vienen descritas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

1. Los artículos 47.2, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones.
2. Los artículos 29, 30, 186 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
3. Los artículos 4, 107 y siguientes, y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
4. Los artículos 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
5. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas
6. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
7. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no ha sido derogado (artículos vigentes tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

8. Artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

9. Disposiciones legales, reglamentarias y otras disposiciones aplicables y de obligado cumplimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe informa favorablemente la siguiente propuesta de resolución:

## INFORME-PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la enajenación de los bienes inmuebles que se describen a continuación, cuyo importe total asciende a 175.490,00 euros:

### Lote N° 1:

- Finca sita en Calle Salvador nº 13.- Inscrita en el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 25443 (tomo 1691, libro 318, folio 47): Urbana. Casa en estado ruinoso, en término de Ejea de los Caballeros; de 174,00 m<sup>2</sup>. Se compone de un edificio principal de tres plantas, un edificio auxiliar de dos plantas y patio con corral. Linda: derecha entrando, Calle El Salvador; izquierda, Fernando Abadía Pastor; fondo, Agustina Villarín Quílez. Referencias catastrales: 3657508XM5635F001KE. Valor: 68.000,00 €.

### Lote N° 2:

- Finca sita en Calle Cantamora nº 8.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 23152 (tomo 1541, libro 270, folio 209): Urbana. Casa con corral en Calle Cantamora nº 8. Tiene una superficie de 195,00 m<sup>2</sup>, de los que 129,00 m<sup>2</sup> corresponden a la superficie cubierta y 66,00 m<sup>2</sup> a la descubierta; se compone de planta baja y piso sobre el firme, corral y terreno a su espalda, y linda: derecha entrando, Tomás Berges; izquierda, María Gericó; fondo, Vía pública.



Calificación: bien patrimonial. Referencia Catastral 3758112XM5635H0001IZ.  
Valor: 20.790,00 €.

### **Lote N° 3:**

- Fincas sitas en Calles Portaza nº 1.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 6160 (tomo 1843, libro 380, folio 204): Urbana. Corral sito en Ejea de los Caballeros y su calle Portaza nº 1. Tiene una superficie de 41,00 m2 de solar y 33,00 m2 de superficie construida, que linda: a derecha, Amado Berges; Izquierda, viuda de Mariano lozano; espalda, Amado Berges y viuda de Mariano Lozano. Referencia Catastral 3859623XM5635H0001TZ. Valor: 3.760,00 €.
- Finca sita en Calle San Juan nº 3.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 8934 (tomo 1686, libro 315, folio 150): Urbana. Corral sito en Ejea de los Caballeros, en la Calle San Juan nº 3. Tiene una superficie de 43,00 m2 de solar y 33,00 m2 y linda: derecha entrando, Marcelino Aznárez; Izquierda, Lorenzo Miana; fondo, herederos de Juan Ojer. Referencia Catastral 3859624XM5635H0001FZ. Valor: 2.480,00 €.
- Finca sita Calle San Juan nº 5.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 6159 (tomo 1843, libro 380, folio 201): Urbana. Casa en término de Ejea de los Caballeros, en la Calle San Juan nº 5, de planta baja y un piso. Tiene una superficie de 83,00 m2 de solar y 64,00 m2 de superficie construida. Linda: derecha entrando, María Lasobras Chóliz; Izquierda, Manuel Gallizo; espalda, corral de Manuel Gallizo. Referencia Catastral 3859625XM5635H0002QX. Valor: 6.640,00 €.
- Finca sita en Calle San Juan nº 7.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 19345 (tomo 1339, libro 206, folio 97): Urbana. Casa en término de Ejea de los Caballeros, en la Calle San Juan nº 7, de unos 30,00 m2. Consta de planta baja y una alzada. Linda: al frente, Calle de su situación; derecha entrando, Félix Miana; Izquierda, Félix Miana; espalda, Manuel Gallizo. Referencia Catastral 3859626XM5635H0001QZ. Valor: 3.360,00 €.

Valor total Lote nº 3: 16.240,00 €.

### **Lote N° 4:**

- Fincas sitas en Calle Cantera Gramática nº 19.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 7920 (tomo 1934, libro 417, folio 196): Urbana. Edificio en la Cantera de la Gramática nº 19 de Ejea de los Caballeros. Tiene una superficie de 90,00 m2, compuesto de planta baja, granero y corral.



Linda: a derecha, Gregorio Cortés; Izquierda, Silverio Sanz; espalda, cantera.  
Referencia Catastral 3759011XM5635H0001MZ. Valor: 6.080,00 €.

#### **Lote N° 5:**

- Finca sita en Calle Enmedio nº 8.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 19966 (tomo 1357, libro 223, folio 137): Urbana. Casa en Ejea de los Caballeros, en la Calle Enmedio nº 8, de unos 60,00 m2. Linda: al frente, Calle de su situación; derecha entrando, Gregorio Montañés; Izquierda, José Guiseris; espalda, Señor Naudin. Referencia Catastral 3859310XM5635H0001KZ. Valor: 5.120,00 €.

#### **Lote N° 6:**

- Finca sita en Calle La Puebla nº 6.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 8614 (tomo 1678, libro 313, folio 168): Urbana. Casa en Ejea de los Caballeros, en la Calle de La Puebla nº 6, con corral de planta baja y un piso. Tiene una superficie de unos 100,00 m2. Linda: derecha entrando, Victor Cativiela; Izquierda, Calle Abadía; espalda, Jesús Navarro Mena. Referencia Catastral 3859107XM5635H0001PZ. Valor: 9.300,00 €.

#### **Lote N° 7:**

- Finca sita en Calle Corona nº 42.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 16095 (tomo 1630, libro 298, folio 192): Urbana. Casa con corral, en la Calle Corona nº 42, sita en Ejea de los Caballeros. Tiene una superficie de unos 135,00 m2. Linda: norte, cantera de San Gregorio; sur, Calle Corona; este, travesía de la Calle Corona y Calle Cantera de San Gregorio; oeste, Victor Laita Campos. Referencia Catastral 3960805XM5636B0001WU. Valor: 6.050,00 €.

#### **Lote N° 8:**

- Finca sita en Calle Torre la Reina nº 10.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 23444 (tomo 2023, libro 452, folio 189): Urbana. Casa con un pequeño corral en Ejea de los Caballeros, en la calle Torre La Reina nº 10, de 146,00 m2 de solar y 220,00 m2 de superficie construida. Consta de planta baja y dos alzadas, cada una de estas tiene 90,65 m2. Linda: frente, Calle de su situación; derecha entrando, finca de Angel Jiménez Carbonell, Miguel Angel Jiménez Pérez según catastro; izquierda, Andrés Labena, Ayuntamiento de Ejea - Calle Torre La Reina nº 12- según catastro; y fondo, calle Buen Aire y Mariano Giménez, María Carmen Jiménez Jiménez -Calle Buen Aire nº 6- según catastro. Referencia Catastral 4061112XM5646A0001TW. Valor: 7.300,00 €.



- Finca sita en Calle Torre la Reina nº 12.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 19445 (tomo 1978, libro 434, folio 39): Urbana. Casa de planta baja y dos alzadas, con corral, en término de Ejea de los Caballeros, en la calle Torre de La Reina nº 12. Tiene una superficie de suelo de 102,00 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 242,00 m<sup>2</sup>. Linda: al frente, Calle de su situación; derecha entrando, Andresa Laborda y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros -Calle Torre Reina 10-; izquierda, hermanos Mena y Blasa Alonso, M. Belén Jiménez Jiménez -Calle Buen Aire 2- y Angel Jiménez Jiménez -Calle Torre Reina nº 14-; y fondo, calle Buen Aire, por donde se accede al corral. Referencia Catastral 4061105XM5646A0001KW. Valor: 5.100,00 €.

Valor total Lote nº 8: 12.400,00 €.

#### **Lote Nº 9:**

- Finca sita en Calle Carasoles nº 15.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 8397 (tomo 1964, libro 429, folio 169): Urbana. Casa en la calle de Carasoles nº 15, de Ejea de los Caballeros, compuesta de planta baja y dos pisos; de 47,00 m<sup>2</sup> de solar y 141,00 m<sup>2</sup> construidos en planta baja y dos alzadas. Linda: derecha entrando, nº 17 de la misma calle, del Ayuntamiento; izquierda, nº 13, de Algimiro Martín Alonso; y espalda, Calle Gramática. Referencia Catastral 3859610XM5635H0001UZ. Valor: 4.950,00 €.
- Finca sita en Calle Carasoles nº 17.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 27276 (tomo 1803, libro 363, folio 156): Urbana. Número Uno: vivienda situada en planta baja y planta primera, destinada a vivienda, con acceso desde el portal desde la Calle Carasoles, nº 17. Tiene una superficie útil total de 84,00 m<sup>2</sup> y se compone de: en la planta baja, patio de entrada, escaleras, comedor, concina y cuarto de baño, y la planta segunda, dos dormitorios y pasillo distribuidor. Linda: tomando como frente la calle de su situación, derecha entrando, Pascual y Valera Sancho; izquierda, María Abadía; y fondo, Calle Gramática. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cincuenta enteros por ciento. Referencia Catastral 3859611XM5635H0001HZ. Valor: 2.035,00 €.
- Finca sita en Calle Gramática S/N.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 27277 (tomo 1803, libro 363, folio 158): Número dos. Vivienda situada en la planta segunda alzada, teniendo como referencia la calle Carasoles nº 17, y en la planta baja teniendo como referencia la Calle Gramática S/N, por donde tiene su acceso independiente, debido al desnivel existente entre las calles Carasoles y Gramática. Tiene una superficie útil total de 42,00 m<sup>2</sup>, y se compone de pasillo, cocina, aseo y dos dormitorios. Linda, tomando como frente la



calle Gramática, por donde tiene su acceso: derecha entrando, María Abadía; izquierda, Pascual y Valera Sancho; frente, Calle de su situación; y fondo, Calle Carasoles. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cincuenta enteros por ciento. Referencia Catastral 3859611XM5635H0001HZ. Valor: 2.035,00 €.

- Finca sita en Calle Carasoles nº 19.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 9767 (tomo 1999, libro 446, folio 91): Urbana: solar en Ejea de los Caballeros, calle Carasoles nº 19, de 34,00 m2. Linda: derecha, Antonio Abadía; izquierda, Pedro Ferrer; espalda, Calle sin nombre. Tiene carácter de bien patrimonial. Referencia Catastral 3859612XM5635H0001WZ. Valor: 4.290,00 €.

Valor total Lote nº 9: 13.310,00 €.

#### **Lote Nº 10:**

- Finca sita en Calle Gata nº 13.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 21563 (tomo 1430, libro 244, folio 11): Casa de planta baja y una alzada, en Ejea de los Caballeros, calle La Gata nº 13, de aproximadamente 60,00 m2. Linda: al frente, calle de su situación; derecha entrando, Joaquín Lecina; izquierda, Luis López; al fondo, Jesús Gallizo. Tiene carácter de bien patrimonial. Referencia Catastral 3960513XM5635H0001SZ. Valor: 4.200,00 €.
- Finca sita en Calle Gata nº 15.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 2087 (tomo 1654, libro 307, folio 94): Urbana. Casa sita en Ejea de los Caballeros, en la Calle La Gata nº 15. Tiene una superficie de 49,50 m2. Linda: derecha entrando, Casto Chóliz; izquierda, Francisco Sancho; espalda, María Luisa Monteagudo. Tiene carácter de bien patrimonial. Referencia Catastral 3960512XM5635H0001EZ. Valor: 2.350,00 €.
- Finca sita en Calle Gata nº 17.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 9065 (tomo 1903, libro 405, folio 99): Urbana. Casa y corral en la Calle de La Gata nº 17. Tiene una superficie de 233,00 m2 de superficie de solar, y 142,00 m2 der superficie construida. Linda: derecha entrando, edificios de Comunidad de Propietarios con entrada por la calle Graneros nº 16; izquierda, Calle Gata nº 15, de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; y fondo, edificio de Comunidad de Propietarios con entrada por la Calle Graneros nº 16 y calle Graneros nº 14 B, de Jesús Gallizo Alastuey. Calificación: bien patrimonial. Referencia Catastral 3960511XM5635H0001JZ. Valor: 11.650,00 €.



Valor total lote nº 10: 18.200,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación por subasta (oferta económicamente más ventajosa único criterio precio), de los bienes inmuebles descritos en el apartado anterior.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante subasta (Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación que es el precio), en concordancia con lo establecido en el Pliego antes citado.

CUARTO.- Solicitar al Órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón que tenga atribuida la competencia y con carácter previo a la publicidad de la licitación, la toma de conocimiento correspondiente, adjuntando cuantos documentos sean necesarios.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Proceder a la exposición pública de la licitación, estableciendo el plazo de treinta días naturales en el Perfil del Contratante (Plataforma de contratos del Sector Público) para la admisión de proposiciones.

SÉPTIMO.- Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

#### **4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DE UN LOCAL SITO EN EDIFICIO EXION AL CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DE LAS CINCO VILLAS.**

Se retira del Orden del día.

### **CONTRATACIÓN**

#### **OBRAS**

#### **5º.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2020.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **asfaltado de Ejea y pueblos 2020**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria



celebrada el día 30 de julio de 2.020, quedando fijado su precio en la cantidad de 90.847,86 €, y de 19.078,05 €, de I.V.A. (109.925,91 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. (N.I.F. B59326355).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 98 de 2 de mayo de 2.020 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2020 (PLUS 2020), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 5003/2019, Servicio 440 Cooperación, prioridad 3, ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2020, en la aplicación 2020:44000/15320/7620620, con un presupuesto de 150.000,00 € y una subvención de 150.000,00 € (Anualidad 2020: 107.881,35 € y Anualidad 2021: 42.118,65 €). En referencia al término undécimo. Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.020 hasta el 31 de diciembre de 2.020, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2021, y no más allá del 30 de junio de 2.021, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.020. Por decreto de la Presidencia de la Corporación de la DPZ nº 1259, de fecha 29 de mayo de 2020, se resolvió determinar las fechas exactas y concretas de los plazos, resultando que la justificación de las actuaciones del PLUS 2020, el plazo termina el día 28 de julio de 2021.

El ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco director de la ejecución de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la certificación nº 2 y final en la que se recoge: una memoria explicativa en la que se indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto que ha servido para su contratación, si bien se han producido una serie de variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra que se detallan a continuación, se ha realizado el asfaltado de un tramo de mayor superficie en la cuesta del cementerio de El Bayo, así como diversos parcheados en Pinsoro, indica que se han asfaltado dos tramos de la calle Antonio Machado y varios tramos suplementarios de la calle Canal de las Bardenas en Ejea de los Caballeros, las variaciones de las mediciones que se han producido durante la ejecución de las obras aparecen reflejadas en las mediciones que acompañan a la certificación final de obra y que detallan la obra realmente ejecutada, ésta certificación final supone un incremento en el importe de adjudicación del 9,900 %, se adjunta un resumen total del coste de la inversión y que asciende a la cantidad de 120.808,72 €, I.V.A. incluido.

Justificado el incremento que supone esta certificación nº 2 final el citado Ingeniero y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas obras procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.



La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras ha prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2020-0000-9304.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 2ª certificación y final de las obras: asfaltado de Ejea y pueblos 2020, de fecha 8 de octubre de 2.020 por importe de 8.994,06 €, y de 1.888,75 €, de I.V.A. (10.882,81 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 99.841,92 €, y de 20.966,80 €, de I.V.A. 120.808,72 €, I.V.A. incluido.

TERCERO. - Aprobar la factura nº 145 la Serie 20105004 presentada por la entidad VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. (N.I.F. B59326355), de 14 de octubre de 2.020 por importe de 8.994,06 €, y de 1.888,75 €, de I.V.A. (10.882,81 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:



HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	8.994,06	4,65%	418,22

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 10.882,81 – 418,22= 10.464,69 €.

SEXTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Acctal para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente Presupuesto Municipal Único, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

**6º.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ACERAS, 9ª FASE EN C/GAVILLA, PLAZA ARAGÓN, ÁLAMO Y UNIVERSO DEL BARRIO DE PINSORO.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de **rehabilitación de aceras, 9º fase en C/. Gavilla, Pza Aragón, Alamo y Universo del barrio de Pinsoro.**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2020, quedando fijado su precio en la cantidad 47.113,00 €, y de 9.893,73 €, de I.V.A. (57.006,73 €, I.V.A. incluido).



El contrato se adjudicó a la entidad AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L. (N.I.F. B99523987)

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 297 de 28 de diciembre de 2.019 recoge la publicación del acuerdo Plenario de fecha 27 de diciembre de 2.019 por el que se resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2019, figura esta entidad local, con número de expediente 2667/2019 para la obra denominada “*Rehabilitación de aceras 9ª Fase en C/. Gavilla, Pza. Aragón, Álamo y Universo del barrio de Pinsoro*”, con un presupuesto de 58.378,59 € y una subvención total de: 58.378,59 €, en referencia a las normas de la convocatoria décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2019 y finaliza el 15 de septiembre de 2.020. , si bien se habrá de tener en cuenta el Decreto 682 de 20/03/2020, relativo a la suspensión y ampliación de plazos por el estado de alarma declarado por motivo de la crisis sanitarios ocasionada por COVID-19 y el RD 537/2020 de 22 de mayo por el que se reanuda el computo de plazos administrativos con efectos desde el 1 de junio de 2020.

El arquitecto municipal y director de la ejecución de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la certificación nº 2 y final en la que se recoge: una memoria explicativa en la que se indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto que ha servido para su contratación, si bien se han producido una serie de variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos, la principal de ella ha sido la no ejecución de un pozo de registro y la modificación cuantitativa del piecerío inicialmente previsto, y que todas las variaciones de las mediciones que se han producido durante la ejecución de las obras aparecen reflejadas en las mediciones que acompañan a esta certificación final de obra y que detallan la obra realmente ejecutada, ésta certificación final supone un incremento en el importe de adjudicación del 2,35 %, se adjunta un resumen total del coste de la inversión y que asciende a la cantidad de 58.378,59 €, I.V.A. incluido.

Justificado el incremento que supone esta certificación nº 2 final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas obras procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras ha prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación 153.20-619.05 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2020-0000-2703.



La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la 2ª certificación y final de las obras: rehabilitación de aceras 9ª Fase en C/. Gavilla, Pza. Aragón, Álamo y Universo. de Bº Pinsoro, de fecha 27 de octubre de 2.020 por importe de 1.133,77 €, y de 238,09 €, de I.V.A. (1.371,86 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 48.246,77 €, y de 10.131,82 €, de I.V.A. 58.378,59 €, I.V.A. incluido.

TERCERO. - Aprobar la factura nº 674 la Serie 0 presentada por la entidad AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L. (N.I.F. B99523987), de 28 de octubre de 2.020 por importe de 1.133,77 €, y de 238,09 €, de I.V.A. (1.371,86 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	1.133,77	4,65%	52,72

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.



QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 1.371,86 – 52,72= 1.319,14 €.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Acctal para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente Presupuesto Municipal Único, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

## SERVICIOS

### 7º.- APROBACIÓN DE LA DJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA 1ª FASE, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “ELVIRA OTAL” DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leído el Informe-Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: **redacción de proyecto básico y de ejecución, y dirección de obras de la 1ª fase, para la ampliación de la Residencia de Mayores “Elvira Otal” de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para centro de día y unidad residencial.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2.020, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto plurianual y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas, por procedimiento abierto, publicando el anuncio de la licitación en el perfil del contratante sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se ha incorporado al expediente la oportuna retención de crédito llevada a cabo por la Intervención Municipal Acctal., en la partida 231.03-640.00 y a través de la operación nº 2020-000-17101 para la anualidad 2020 con un importe de 107.992,50 €.



La Mesa de contratación llevó a cabo la apertura de los sobres nº 1º y 2º de las plicas presentadas y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó la admisión de las dos plicas presentadas y que las mismas pasaran a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Los servicios técnicos municipales han emitido un informe de valoración en relación a la documentación presentada dentro del sobre nº 2, criterios de adjudicación subjetivos, sujetos a evaluación previa, en el que se recoge las puntuaciones que con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato han alcanzado cada uno de los licitadores, resultando lo siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	FUNCIONALIDAD	ARQUITECTURA	CONSTRUCCIÓN	PRESUPUESTO	TOTAL
1	CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P.	14,54	10,00	8,00	6,00	<b>38,54</b>
2	B.PESTANA & ASOCIADOS, S.L.	3,46	0,67	2,00	0,00	<b>6,13</b>

Concluye el citado informe técnico que procede eliminar la propuesta presentada por la entidad B. Pestana Asociados, S.L., dado que no supera la puntuación de 25 puntos establecida en la cláusula XI, criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas administrativas, en la misma se indica que “para continuar en el proceso selectivo, los licitadores deberán alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración del criterio, en caso contrario, serán descartados del mismo”.

La Mesa de contratación en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2.020 llevó a cabo la lectura al informe técnico antes reseñado dando lectura a la puntuación alcanzada por los licitadores, y tras analizar las ofertas presentadas y el citado informe, lo asumió, así como su resultado, procediendo a la apertura del sobre nº 3 de la única oferta que continúa en esta fase de selección del contratista, resultando lo siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	Oferta Económica. (I.V.A. incluido)	Mejora 1 Presentación de 4 infografías (Señalar lo que proceda)	Mejora 2 Presentación de dos panes explicativos en DIN A1 (Señalar lo que proceda)
1	CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P.	<b>177.870,00</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Por la mesa se acuerda elevar la citada proposición a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración final y cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.



Se ha emitido informe técnico final al respecto, en el que se recoge la puntuación que con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato ha alcanzado el licitador y que es el siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACION SOBRE EVALUACION PREVIA	“2”	PUNTUACION SOBRE EVALUACION POSTERIOR	“3”	PUNTUACION TOTAL
1	CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P.	38,540		60,00		98,540

A la vista de dicho informe, la Mesa de contratación, en su reunión del día 16 de octubre de 2.020, ha propuesto la adjudicación del contrato a la entidad CEROUNO ARQUITECTOS, SCP (N.I.F. J50876705), oferta única que cumple el objeto y los requisitos técnicos de la convocatoria

Por requerimiento a la entidad propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida y se ha constituido una fianza definitiva a través de:

1.- Ingreso en metálico mediante transferencia de la entidad ARQUIA-BANCA (ARQUIA BANK, S.A.). (N.I.F. A08809808), depositado en la Tesorería Municipal según documento IF de fecha 27/10/2020, el importe es de 7.350,00 € y el número de operación 2020-24520.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio redacción de proyecto básico y de ejecución, y dirección de obras de la 1ª fase, para la ampliación de la Residencia de Mayores “Elvira Otal” de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para centro de día y unidad residencial, a la entidad CEROUNO ARQUITECTOS, SCP (N.I.F. J50876705), por el precio de 147.000,00 €, y de 30.870,00 €, de I.V.A. (177.870,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta única que cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución del contrato se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2020: 75.594,75 €, 2.021: 66.701,25 €. y 2.022: 35.574,00 €, de forma proporcional al importe de la oferta adjudicada.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del



gasto de los ejercicios 2021 y 2022 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los citados ejercicios.

SEGUNDO. – Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. – Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

CUARTO. - Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la intervención municipal acctal/tesorería.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución al arquitecto técnico municipal.

### **8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO.**

Se retira del orden del día.

### **SUMINISTROS**

### **9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE SERVIDORES INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Se retira del Orden del día.

### **10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN “DUMPER” PARA LOS PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Se retira del Orden del día.



## 11º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA FURGONETA CON CESTA PARA ELECTRICISTAS.

Leído el Informe-Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto de **suministro de una furgoneta con cesta para electricistas** y que, según memoria técnica y presupuesto redactado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos, asciende a la cantidad de: **49.950€ sin impuestos, 60.439,5 €, I.V.A. incluido.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2.020, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Publicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, se presentan y valoran las ofertas de:

- 1- AUTOYEAR, S.L. (FORD+SOCAGE IBÉRICA) B99562266. (Zaragoza)
- 2- TALLERES VELILLA S.A. (RENAULT+MOVEX), A08428658 (Canovelles-Barcelona)

Se presenta informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, por parte del Técnico de Gestión de Servicios Públicos en donde se analizan pormenorizadamente las memorias y documentación técnica aportadas por los licitantes. En reunión con los electricistas municipales, se estudia la acomodación de las ofertas presentadas a las prescripciones técnicas solicitadas de forma previa a la realización del informe técnico.

Según informe del Técnico de Gestión de Servicios Públicos, la oferta presentada por Autoyear S.L., en su conjunto, no se ajusta a las prescripciones técnicas publicitadas en once de sus puntos, en dos de ellos con valoración de inasumible.

Se informa, en definitiva, que, es la entidad mercantil TALLERES VELILLA S.A. A08428658 quien, mediante la oferta de furgón Renault Master L2H2 2.3 DCI 145 CV euro VI, con plataforma aérea MOVEX TLF13., ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluidas las mejoras opcionales, por lo que, reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto el informe técnico de análisis de las ofertas presentadas, se propone la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 920.00.624.00 con el número de operación 2020-000-18997

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102,



116,117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el **suministro de una furgoneta con cesta para electricistas**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.950€ sin impuestos, 60.439,5 €, I.V.A. incluido, por procedimiento abierto a la entidad **TALLERES VELILLA S.A.** (C.I.F. A08428658), mediante el conjunto compuesto por furgón Renault Master L2H2 2.3 DCI 145 CV euro VI, con plataforma aérea MOVEX TLF13, por el precio ofertado de 48.450,00 € y de 10.174,50 € de I.V.A. , con un total de 58.624,50 € I.V.A. incluido, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el vehículo deberá ser entregado antes de fin de año 2020. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo.

SEGUNDO.-Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO.-Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

### **12º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA BIOTRITURADORA PARA PODAS EN JARDINES.**

Leído el Informe-Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de Biotrituradora para podas para la brigada municipal de jardines**, cuyo importe asciende a la cantidad de 33.057,85 euros, de 6.94215 € de IVA, y un total de 40.000 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2.020, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, presentan ofertas las siguientes empresas, con la biotrituradora de la marca y modelo que se indica:

- 3- ELIAS JADRAQUE, S.A., CIF A28745495, (Madrid): Green Technik, modelo CIP 2200-1.5, motor diésel Stage 5.
- 4- CARLOS BEGUERÍA, S.L., CIF B99188823, (Ejea de los Caballeros): Green Mech, modelo Arborist 200
- 5- TALLERES SAMPIETRO, S.A., CIF A22037311 (Huesca): Green Mech, modelo Arborist 200
- 6- AGRICOLA MANZANO, S.L., B80774011 (Alcalá de Henares): Green Mech, modelo Arborist 200

En informe técnico de evaluación de las ofertas, se analizan pormenorizadamente las memorias y documentación técnica aportadas por los licitantes en reunión con los servicios municipales de jardines, y se estudia la acomodación de las ofertas presentadas a las prescripciones técnicas solicitadas.

Las ofertas presentadas por ELIAS JADRAQUE, S.A., CARLOS BEGUERÍA, S.L., TALLERES SAMPIETRO, S.A. y AGRICOLA MANZANO, S.L., corresponden a suministros que se ajustan a las prescripciones técnicas previstas, por lo que no es preciso analizar pormenorizadamente, y quedan validadas.

La entidad mercantil ELIAS JADRAQUE, S.A. (C.I.F. A28745495), ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, con un precio de 29.751,35 euros, 6.247,78 euros de IVA, y un total de 35.999,13 euros, por lo que, reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas del técnico de gestión de servicios públicos, se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 171.00.623.00 con el número de operación 2020-000-18996.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, **63, 99 a 102**,



*116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente*

## ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de un **suministro de Biotrituradora para podas para la brigada municipal de jardines** por procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad ELIAS JADRAQUE, S.A. (C.I.F. A28745495), con un precio de 29.751,35 euros, 6.247,78 euros de IVA, y un total de 35.999,13 euros, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el suministro deberá ser entregado antes de fin de año 2020. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo y siempre antes de fin de año 2020.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

## SERVICIOS GENERALES

### 13º.- APROBACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto escrito presentado por D. ALFREDO REMON ALFARO, con DNI 78750565Z, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Estación, 17, puerta 1 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ALFREDO REMON ALFARO

EMPLAZAMIENTO: Calle Estación, 17, puerta 1.

LONGITUD: 4,00 metros

SEÑALIZACION: Se deberá pintar la marca vial reglamentaria en toda la longitud de la reserva.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. ANA MARIA CAVERO GARCES, con DNI 76064614P, en representación de D. ANTONIO LAITA CAVERO, con DNI 73091749A, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Estación, 17, puerta 4 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ANTONIO LAITA CAVERO

EMPLAZAMIENTO: Calle Estación, 17, puerta 4.



LONGITUD: 4 metros

SEÑALIZACION: Se deberá pintar la marca vial reglamentaria en toda la longitud de la reserva.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

**3.-** Visto escrito presentado por D. ALEJANDRO CLEMENTE RIBERA, con DNI 73093445C, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Eras Bajas, 13 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ALEJANDRO CLEMENTE RIBERA

EMPLAZAMIENTO: Calle Eras Bajas, 13.

LONGITUD: 4,00 metros

SEÑALIZACION: Se deberá pintar la marca vial reglamentaria en toda la longitud de la reserva.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

**14º.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE TARJETAS PARA LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto escrito presentado por D. MIGUEL GARCIA MULA, con DNI nº 73064323Q, y domicilio en C/ Herrerías, 7, 3º de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. MIGUEL GARCIA MULA

**SEGUNDO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. ANGELES CHUECA ABADIA con D.N.I. 73066172W y domicilio en C/ Laurel, 9 de Bardenas, en el que solicita la renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 10 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la renovación.



Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal, que motivaron su concesión.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Renovar permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D<sup>a</sup>. ANGELES CHUECA ABADIA

**SEGUNDO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

### **15º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.**

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2020 por el que se le adjudicaba autorización para la instalación de 2 mesas y sillas, como terraza frente a la fachada del establecimiento Bar Valareña a D<sup>a</sup> Kamelia Zradkova Georgieva durante el ejercicio 2020.

Visto el escrito por el que D<sup>a</sup>. Kamelia Zradkova Georgieva, solicita ampliación de la anterior autorización en 1 mesa y sillas, quedando el total de la terraza en 3 mesas y sillas.

Visto el informe favorable de la Policía Local de las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto el Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID 19 en Aragón.



Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa.

Considerando lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.q, 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: conceder la ampliación de la autorización para la instalación de terraza en la vía pública de 1 mesa y sillas.

Quedando la adjudicación total de la siguiente manera:

Solicitante: Kamelia Zradkova Georgieva

Emplazamiento: Plaza Mayor, 2 Valareña (Calle 4ª Categoría)

Nº de mesas totales permitidas en espacio de dominio público: 3

Nº de mesas totales permitidas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2020

SEGUNDO: la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.

TERCERO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.

CUARTO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos



clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

QUINTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SEXTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

SEPTIMO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

OCTAVO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

NOVENO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por los que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2020:

Solicitante: DAVID FERNANDEZ PIRACES



Emplazamiento: Paseo de la Constitución, 111, BAR RESTAURANTE GRATAL  
(Acera en vía pública) (Calle 1ª Categoría)  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 8  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2020

Visto el informe favorable de la Policía Local de las referidas solicitudes, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto el Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID 19 en Aragón.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa.

Considerando lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.q, 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: conceder la autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario:

Solicitante: DAVID FERNANDEZ PIRACES  
Emplazamiento: Paseo de la Constitución, 111, BAR RESTAURANTE GRATAL  
(acera en vía pública) (Calle 1ª Categoría)  
Nº de mesas autorizadas en espacio de dominio público: 4  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (terraza interior): 0  
PERIODO: Ejercicio 2020

SEGUNDO: la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 1,5 metros entre sillas con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.



TERCERO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.

CUARTO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

QUINTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SEXTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

SEPTIMO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.



OCTAVO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

NOVENO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Visto el decreto nº 2020/743, de fecha 22 de mayo de 2020 por el que se le adjudicaba autorización para la instalación de 12 mesas y sillas, como terraza en el Pasaje del Muro, 21-24 Bar Dúo a D. Miguel Segovia Martín durante el ejercicio 2020.

Visto el escrito por el que D. Miguel Segovia Martín, solicita ampliación de la anterior autorización en 8 mesas y sillas, quedando el total de la terraza en 20 mesas y sillas.

Visto el informe favorable de la Policía Local de la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que establece que esta solicitud debe valorarse e informarse bajo la vigencia del Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, con el siguiente contenido respecto al nivel de alerta 3, actualmente en vigor:

a4) El aforo máximo en las terrazas será el 50% del máximo autorizado. Se considerarán terrazas a los efectos de este Decreto-ley las dispuestas en el exterior, con o sin cubierta superior, y con un máximo de hasta dos paramentos laterales.

a5) Los grupos de mesas, en terrazas, no podrán superar las seis personas, con distancia interpersonal de 1,5 metros entre sillas de diferentes mesas.

a6) El uso de la mascarilla será obligatorio en todo momento, excepto en el instante indispensable en que se realice la consumición.

Visto el Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID 19 en Aragón.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa.

Considerando lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.q, 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente



## ACUERDO

PRIMERO: conceder la ampliación de la autorización para la instalación de terraza en la vía pública de 8 mesas y sillas.

Quedando la adjudicación total de la siguiente manera:

Solicitante: Miguel Segovia Martín

Emplazamiento: Pasaje del Muro, 21-24

Nº de mesas totales permitidas en espacio de dominio público:

Nº de mesas totales permitidas en espacio de uso público (porches):20

PERIODO: Ejercicio 2020

SEGUNDO: la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 1,5 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.

TERCERO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.

CUARTO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.



f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

QUINTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SEXTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

SEPTIMO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

OCTAVO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

NOVENO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

### **16.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS RUTAS 35, 54 Y 55.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista petición de D. Iñigo Sanz Aisa, en representación de la empresa JOSE M. SANZ S.L., con domicilio en la calle Alfonso I nº 8, 4º B, mediante la que solicita la concesión de autorización municipal para el transporte de alumnos desde el núcleo y barrios de Ejea de los Caballeros a los Institutos “Cinco Villas” y “Reyes Católicos” y viceversa, en los horarios de entrada y salida de los referidos Centros durante el curso escolar 2020/2021. Acompaña de fotocopias de permiso de circulación de vehículos.

Las rutas solicitadas son las siguientes:



- **Ruta escolar 53 ESO** con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas.
- **Ruta escolar 54 ESO** con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas
- **Ruta escolar 55 ESO** con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas

Que serán cubiertas con los siguientes vehículos:

Matricula 9284GCC

Matrícula 1221 JSD

Matrícula 2569-CZR

Matrícula 3019GZR

Matrícula 4704 DTR

Considerando que el artículo 20 de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la exigencia de la previa obtención de autorización especial otorgada por el municipio, para la prestación del servicio de transportes regulares de viajeros de uso especial, a solicitud de empresas, centros escolares, asociaciones de trabajadores u otros grupos homogéneos similares.

Considerando que no existe en el municipio servicio de transporte alguno que cubra la distancia entre los puntos solicitados, y teniendo en cuenta el colectivo que se va a beneficiar de este servicio, escolares en su mayoría menores de edad.

Vistos los informes de Policía Local en los que se indica que no existe ningún inconveniente para la concesión de la correspondiente autorización de cada una de las tres rutas solicitadas.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 53 ESO** durante el curso escolar 2020/2021 con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matricula 9284GCC

Matrícula 1221 JSD

Matrícula 2569-CZR

Matrícula 3019GZR

Matrícula 4704 DTR



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,10 horas.

SEGUNDO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 54 ESO** durante el curso escolar 2020/2021 con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 9284GCC

Matrícula 1221 JSD

Matrícula 2569-CZR

Matrícula 3019GZR

Matrícula 4704 DTR

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,10 horas.

TERCERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 55 ESO** durante el curso escolar 2020/2021 con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 9284GCC

Matrícula 1221 JSD

Matrícula 2569 CZR

Matrícula 3019GZR

Matrícula 4704 DTR

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,40 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas

La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,10 horas.

CUARTO: la empresa autorizada deberá cumplir la normativa de transporte escolar, la de inspección de vehículos y disponer de los seguros preceptivos.

QUINTO: que se notifique este acuerdo al interesado y a la Policía Local a los efectos procedentes.

Original - CSV: 13067227075472207766 verificable en <https://sede.aytoejea.es>



## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

### 17º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

#### A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el técnico de actividades D. David Muñoz Alvaro, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de septiembre de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2018/07295) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ACEITES ALIA S.L..

ACTIVIDAD: Planta de embotellado y almacén de aceite de oliva.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5010 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:



\*Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de septiembre de 2019 (Expediente INAGA/500304/73A/2018/07295).

\*Deberá dar cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones (instalación eléctrica, contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Industria.

\*Deberá disponer de contrato con empresa autorizada para la recogida de las aguas residuales acumuladas en la fosa séptica y separador de grasas.

\*Deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Industrias Agroalimentarias.

\*Deberá disponer de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para suministro de agua mediante pozo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de concesión de Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental instado por D<sup>a</sup> ISABEL LARRODE ANTOÑANZAS, en representación de DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA S.L., que se concedió con fecha 19 de octubre de 2020 teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y la declaración de impacto ambiental y la autorización ambiental integrada del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de noviembre de 2018 (Expediente INAGA/500202/02/2017/07654) y el informe favorable del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 14 de octubre de 2020 para el proyecto de cambio de orientación productiva y ampliación de explotación porcina de transición de lechones a producción de 2.400 plazas reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 plazas de verracos (864 UGM) ubicada en las parcelas 1590, 1596, 1.597, 1.598 y 1.606 polígono 4 en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de octubre de 2020 y el Acta de comprobación de explotaciones porcinas de la Oficina Comarcal Agroambiental de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en capítulo III de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de



Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LA MODIFICACION DE LA LICENCIA DE INICIO actividad, concedida con fecha 19 de octubre de 2020, de conformidad con la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de octubre de 2020 para cambio de orientación productiva y ampliación de explotación porcina de transición de lechones a producción de 2.408 plazas reproductoras, 985 plazas de reposición y 12 plazas de verracos (864 UGM) ubicada en las parcelas 1590, 1596, 1.597, 1.598 y 1.606 polígono 4 en Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D<sup>a</sup> ISABEL LARRODE ANTOÑANZAS, en representación de DESARROLLOS INDUSTRIALES SORA S.L.

ACTIVIDAD: Cambio de orientación productiva y ampliación de explotación porcina de transición de lechones a producción de 2.408 plazas reproductoras, 985 plazas de reposición y 12 plazas de verracos (864 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 1590, 1596, 1.597, 1.598 y 1.606 polígono 4 en Ejea de los Caballeros

### CONDICIONES ESPECIALES:

\*Deberá cumplir el contenido del informe de Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (Expediente INAGA 500202/02/2017/07654) de fecha 23 de noviembre de 2018 y de la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de octubre de 2020.

\*No se podrá superar la capacidad máxima de 2408 plazas de reproductoras, 985 plazas de reposición y 12 plazas de verracos (864UGM). Tal y como figura en la Resolución Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de octubre de 2020.

\*La capacidad de almacenamiento de la balsa de purines correspondiente a la ampliación, no podrá superar el volumen autorizado de 11.185 m<sup>3</sup>

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo al interesado y al Servicio Provincial.

## B) REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL INGAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2020, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGRICOLA SAGASTE S.C.

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina de producción de lechones.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 443 y 378 del polígono 103 de Bardenas en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

#### C) LICENCIA DE APERTURA Y URBANÍSTICA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en sus parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Técnico de Actividades D. David Muñoz y del del Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MARIA CARMEN PEREZ RICO, en representación de TE KAINGA SC (ESJ01862002)

ACTIVIDAD: .Venta de objetos de decoración y regalos.

EMPLAZAMIENTO: c/ José Sinués y Urbiola nº 6 bis bajo de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 472,53 € y deducir la cantidad de 472,53 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 207/2020.

SOLICITANTE: MARIA DEL CARMEN PEREZ RICO, en representación de TE KAINGA SC - ESJ01862002

OBJETO: Seguridad y salud y prevención de incendios.

EMPLAZAMIENTO: c/ José Sinués y Urbiola nº 6 bis, bajo de Ejea de los Caballeros.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	473,20 €	<b>TIPO</b>	0,7681%
<b>CUOTA</b>	28,85 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	28,85 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	473,20 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	14,66 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>14,66 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**18.- LICENCIAS DE OBRAS**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y por el Técnico de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 206/2020

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLAS BERNI 14 (ESH50411560)

OBJETO: Instalación de ascensor y rehabilitación de acceso a inmueble.

EMPLAZAMIENTO: c/ Blas Berni nº 14 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

### CONDICIONES ESPECIALES:

- La reducción de la anchura de la escalera podrá ser hasta una anchura mínima de 90 cms, de acuerdo a la redacción del artículo 38 del PGOU para el fomento de colocación de ascensores en patios y huecos de escalera.

- Deberá presentar la hoja de encargo visada del aparejador designado en la obra.

- Para el documento final de obra será necesario e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo arquitecto y aparejador.

- Deberá depositar una fianza de 1.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	41.660,68 €	<b>TIPO</b>	0,7681%
<b>CUOTA</b>	319,95 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	319,95 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	41.660,68 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	1.291,48 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.291,48 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el Técnico de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 209/2020

SOLICITANTE: LUIS FERNANDO UNGRÍA JIMÉNEZ (73.242.359-D)

OBJETO: Rehabilitación de vivienda

EMPLAZAMIENTO: C/ Cristobal Colón, nº 7 RIVAS (Ejea de Los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá aportar en el Certificado Final de Obra el certificado de aportación del tratamiento de la madera con la resistencia al fuego obtenida.
- Se deberá disponer de señalización de emergencia en Garaje (Local de riesgo especial).

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	54.794,70 €	<b>TIPO</b>	0,7681%
<b>CUOTA</b>	420,83 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	420,83 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



<b>BASE IMPONIBLE</b>	54.794,70 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	1.698,63 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.698,63 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

#### D) LICENCIAS DE OCUPACIÓN

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2.018 a D<sup>a</sup> PATRICIA LAPUENTE LAITA, en representación de Manuel Enrique Torres, DNI: 73244172M, Reyes Arrospide Zarralanga, DNI: 73244620Q, Francisco Javier Lacosta Hernandez, DNI: 73243496L, María Milagros Vargas Guerrero, DNI: 73090980Q, José María Biota Catalán, DNI:73242946K, Ana Isabel Lacosta Hernandez, DNI:73243205G, Pablo Pérez Majarena, DNI: 73244872S, Patricia Cirasuela Val, DNI: 25471864P, para construcción de cuatro viviendas unifamiliares en C/Valdebiel, 14 a 20 en Ejea de los Caballeros (Expediente 35/18), y



Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 29 de octubre de 2.020, y

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Martínez García, y en el cual señala que en su visita de comprobación se constata la presencia de un cubierto en la vivienda número 16, realizado con estructura de madera y chapa sándwich imitación teja. Dicha edificación no se recoge en los planos de final de obra ni cumple con las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana por estar realizado con chapa. Esta edificación deberá ser demolida o legalizada con el pertinente expediente de legalización y con la colocación de un tejado de teja que cubra la chapa colocada.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D<sup>a</sup>. Patricia Lapuente Laita (29.124.556R) en representación de:

Reyes Arrospide Zarralanga, DNI: 73244620Q

José María Biota Catalán, DNI:73242946K

Patricia Cirasuela Val, DNI: 25471864P

María Milagros Vargas Guerrero, DNI: 73090980Q

para construcción de construcción de 4 viviendas unifamiliares, sitios en la C/Valdebiel, 14 a 20 de Ejea de los Caballeros (Expediente 35/18).

#### CONDICIONES:

- La retirada del cubierto existente en el número 16 o a la colocación de un tejado de teja que cubra la chapa colocada.



SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2.018 a D. JUAN SUMELZO JORDÁN, en representación de SUMELZO S.A, para construcción de edificio de 9 viviendas, garajes y trasteros sito en la C/Costa, nº 12 de Ejea de los Caballeros (Expediente 260/18), y

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 21 de diciembre de 2.018, y

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. Juan Sumelzo Joradán, en representación de SUMELZO, S.A (A50090992), para construcción de edificio de 9 viviendas, garajes y trasteros sitios en la C/Joaquín Costa, nº 12 de Ejea de los Caballeros (Expediente 260/18).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 13067227075472207766 verificable en <https://sede.aytoejea.es>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 13067227075472207766

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

